

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.746

Miércoles 2 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1809229

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN N° 609 EXENTA DE 2020, DE ESTA  
SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.891, de 27 de agosto de 2020 de esta Subsecretaría, prorrógase el plazo establecido en la numeral 1° letra a), de la resolución exenta N° 609 de 2020, de esta Subsecretaría, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, que autorizó de manera transitoria, la utilización de un tamaño de malla entre 1,5 y 3 pulgadas, en las regiones de Atacama y Coquimbo.

Las autorizaciones que se soliciten en el nuevo período transitorio, deberán sujetarse a las condiciones establecidas en la resolución exenta N° 609 de 2020 y las dispuestas en la resolución exenta N° 652 de 2019, modificada por la resolución exenta N° 664 de 2020, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o la normativa que la reemplace.

Valparaíso, 27 de agosto de 2020.- José Pedro Núñez Barruel, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).